



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Villavicencio, veinticinco (25) de julio de dos mil dieciocho (2018)

RADICACIÓN: 50 001 23 31 000 2011 00317 00
ACCIÓN: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: MARIA EUDANETH ÁVILA CASTILLO Y OTROS
DEMANDADO: NACIÓN - RAMA JUDICIAL - FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 181¹ y 212² del C.C.A., se concede en el **EFEECTO SUSPENSIVO** para ante H. CONSEJO DE ESTADO, el **RECURSO DE APELACIÓN** presentado y sustentado oportunamente por la parte actora³, contra la sentencia proferida por la Sala Transitoria de Tribunal Administrativo con Sede en Bogotá D.C, el 28 de mayo de 2018⁴, que negó las pretensiones de la demanda.

Finalmente, se reconoce personería a la doctora ANA ELENA CASTRO CABANA, como apoderada de los demandantes conforme el poder allegado en debida forma a folios 225 a 227.

NOTIFÍQUESE,



CLAUDIA PATRICIA ALONSO PÉREZ
Magistrada

¹ Modificado por el art. 57 de la Ley 446 de 1998.

² Modificado por el art. 67 de la Ley 1395 de 2010.

³ Fols 222 a 224.

⁴ Fols 213 a 220